



RESOLUCIÓN Nº 001/21.-RAMALLO, 04 de enero de 2021.-

VISTO:

El trámite iniciado por la Firma BOJAGRO S.A., dedicada a la Purificación de Glicerina, para la obtención de la habilitación comercial, la cual fue otorgada mediante Resolución Nº 133/20, de fecha 1º de julio de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa no adeuda derechos de construcción, tiene regularizada su situación tributaria municipal y ha adquirido el libre deuda relacionado al Régimen de Faltas Municipales;

Que mediante Resolución 2020-197-GDEBA-SSFYEAOPDS con fecha 15 de abril 2020 se ha clasificado como CATEGORÍA 3, al establecimiento industrial de la firma BOJAGRO S.A.:

Que la firma BOJAGRO S.A. ha presentado el EIA ante el OPDS a fin de obtener el correspondiente CAA (Certificado de Aptitud Ambiental) con fecha 23 de abril de 2020:

Que la administración provincial ha sido alcanzada por la normativa nacional y provincial que establece la emergencia sanitaria con motivo del COVID 19:

Que la mencionada situación atenta contra el normal desarrollo de distintos organismos provinciales, provocando una demora atendible, que impide finalizar los trámites requeridos para ejercer de manera plena el comercio y la industria;

Que ante varias presentaciones de la firma BOJAGRO S.A., desde el Departamento Ejecutivo Municipal se ha enviado un pronto despacho al OPDS para que el citado organismo se expida respecto del CAA de la empresa solicitante;

Que el mismo ha sido respondido el día 30 de junio de 2020, expresando que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra en una etapa de análisis, y que la Firma BOJAGRO S.A. ha dado cumplimiento a los trámites pertinentes;

Que la empresa BOJAGRO S.A. se encuentra ubicada en el PARQUE INDUSTRIAL COMIRSA radicado en el PARTIDO DE RAMALLO;

Que dicho Complejo ha obtenido el correspondiente Certificado de Aptitud Ambiental mediante Resolución Nº 00026/14 de la Coordinación Ejecutiva de Fiscalización Ambiental, con N° de Registro 4799 bajo Expediente N° 2145-17156/11;



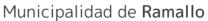


Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

ARTÍCULO 1°) Otorgar la Prórroga para la "BOJAGRO S.A.", 20336/19, la cual fue otorgada mediante Reso 2020, desde el día 1º de enero de 2021 hasta	iniciada mediante Expediente N° 4092- lución Nº 133/20, de fecha 1º de julio de
ARTÍCULO 2°) Comuníquese a quienes con Resoluciones	
Silvio Norberto Gaeto Secretario de Gobierno Municipalidad de Ramallo	Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo
RESO	<u>LUCIÓN Nº 002/21</u>
), 05 de enero de 2021
VISTO:	
Que el Sr. Raul Valerio Bl Ejecutivo una ayuda económica para hacer esenciales de la vivienda; y	ELLO, ha solicitado a este Departamento frente al pago por gastos de servicios

CONSIDERANDO:







Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

K L O O		
	LO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL	* '
	anas"; importe que será destinado a cubrir el pago por ga es de la vivienda	
ARTÍCU 1º,	LO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo de	escripto por el Art.
Desarro		o: 5.1.4.9 – "Otras
-		
	LO 3°) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tom Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones	
Perié	María Soledad Agotegaray	Gustavo Haroldo
Secretari	a de Des. Humano y Prom. de la Salud	Intendente
Ramallo	Municipalidad de Ramallo	Municipalidad de





 RESOLUCIÓN Nº 003/21
RAMALLO, 06 de enero de 2021

VISTO:

Que la **Sra. Susana Graciela MEDINA,** ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

<u>ARTÍCULO</u> 1º) Otórgase un subsidio por la suma de PESOS NUEVE MIL CIEN ----- (\$ 9.100.-), a la Sra. Susana Graciela MEDINA - D.N.I. N° 14.492.979, domiciliada en calle San Martín y Malvinas Argentinas de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

_





ARTÍCULO 1º,	<u>0</u> 2º) El	gasto que d	emande da	ar cumplim	niento a lo	descripto por e	l Art.
Desarrollo	Humano	- <u>Programa:</u> 3	31 - Activida	ad 05 - Ob	jeto del Ga	000 – Secretari sto: 5.1.4.9 – "0	Otras
Ayudas S -	ociales a l	Personas"					
		•		•		sponda, tome nes	
N Perié	⁄laría Soleda	ad Agotegaray				Gustavo Ha	aroldo
Secretaria	de Des. Hur	mano y Prom. de	e la Salud			Inten	dente
l Ramallo	Municipalida	id de Ramallo				Municipalida	d de
			RESC	<u> LUCIÓN</u>	Nº 004	<u>/21</u>	
			RAMALL	<u>O, 06 de</u>	<u>e enero c</u>	<u>le 2021</u>	

<u>VISTO</u>:

Municipalidad de Ramallo



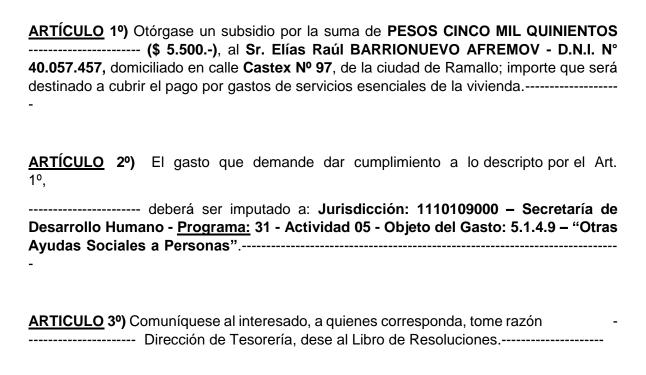
Que el **Sr. Elías Raúl BARRIONUEVO AFREMOV**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE



María Soledad Agotegaray

Gustavo Haroldo





Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud

Municipalidad de Ramallo

Ramallo

Intendente

Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 005/21
RAMALLO, 07 de enero de 2021

VISTO:

Que la **Sra. Silvia DEL VALLE CORREA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



Municipalidad de Ramallo



ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma Sra. Silvia DEL VALLE CORREA	
calle Pavoni Nº 70 , de la Localidad de El Paraíso destinado a cubrir el pago por gastos de servicios de ser	, Partido de Ramallo; importe que será
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar o	cumplimiento a lo descripto por el Art.
deberá ser imputado a: Juriso Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad (Ayudas Sociales a Personas"	05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, Dirección de Tesorería, dese al	·
María Soledad Agotegaray Perié	Gustavo Haroldo
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud	Intendente
Municipalidad de Ramallo Ramallo	Municipalidad de
	RESOLUCIÓN Nº 006/21

<u> 2021.-</u>

RAMALLO, 07 de enero de



Municipalidad de Ramallo



VISTO:

Que la **Sra**. **Graciela Lucrecia RAMÍREZ**, ha solicitado ayuda económica a este Departamento Ejecutivo Municipal; a fin de solventar gastos por servicios esenciales en la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia; y

CONSIDERANDO:

Que la vivienda que actualmente ocupa la familia, el pasado 02 de enero del corriente año, sufrió un incendio, provocando grandes pérdidas y daños totales en la misma.

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

ARTICULO 1º) Otórgase un subsidio de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), a la Sra
alle Juan B. Justo N° 321, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado al pago le servicios esenciales en la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art.





María Soledad Agotegaray

Gustavo Haroldo

Perié

Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud

Intendente

Municipalidad de Ramallo

Municipalidad de

Ramallo

RESOLUCIÓN Nº

007/21.-

RAMALLO, 07 de enero de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra**. **Vanesa Susana LÓPEZ**, ha solicitado ayuda económica a este Departamento Ejecutivo; a fin de solventar el pago de los gastos que demanda por atención de salud (traslado a la ciudad de Rosario, para asistir al Sanatorio de Niños, ya que su hija Martina REINELT debe realizar tratamiento kinesiológico); y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

<u>R E S U E L V E</u>

ARTICULO 1º) Otórgase un subsidio de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS - (\$ 5.500.-), a la Sra. Vanesa Susana LÓPEZ - D.N.I. Nº 30.458.518 domiciliada en calle Santiago del Estero N° 426 de la localidad de Villa General Savio;



Municipalidad de Ramallo



importe que será destinado al pago de los gastos que demanda por atención de salud (traslado a la ciudad de Rosario, para asistir al Sanatorio de Niños, ya que su hija Martina REINELT debe realizar tratamiento kinesiológico).-----ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 10, ----- deberá ser imputado a: Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 -ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ------ Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----María Soledad Agotegaray Gustavo Haroldo Perié Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Intendente Municipalidad de Ramallo Municipalidad de Ramallo





<u></u>	RESOLUCIÓN Nº 008/21
<u>F</u>	RAMALLO, 07 de enero de
<u> 2021</u>	
VISTO: Que la Sra. Lucila Soledad C económica a este Departamento Ejecutivo Munici servicios esenciales en la vivienda que actualmen	
CONSIDERANDO: Que ante el grave problem Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción d Ramallo, se ha expedido favorablemente en e peticionada;	•
POR ELLO, EL INTEI SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES; <u>R E S U E L</u>	
ARTICULO 1º) Otórgase un subsidio de PESOS D Lucila Soledad CHAPARRO - D.N.I. Oliva y Dusso – Barrio Matadero, de la ciudad de Ra pago de servicios esenciales en la vivienda que actua	Nº 39.165.707 – domiciliada en calle amallo; importe que será destinado al
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cum 1º,	aplimiento a lo descripto por el Art.
deberá ser imputado a: Jurisdico Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 -	
Ayudas Sociales a Personas"	

<u>ARTÍCULO</u> **3º)** Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de

-





María Soledad Agotegaray

Gustavo Haroldo

Perié

Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud

Intendente

Municipalidad de Ramallo

Municipalidad de

Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 009/21
RAMALLO, 07 de enero de

<u> 2021.-</u>

VISTO:

Que la **Sra**. Florencia Luján CEJAS, ha solicitado ayuda económica a este Departamento Ejecutivo Municipal; a fin de solventar gastos por servicios esenciales, y

CONSIDERANDO:



Municipalidad de Ramallo



Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

	LO 1º) Otórgase un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000 Florencia Luján CEJAS - D.N.I. Nº 34.359.890 –	domiciliada en calle
	losa N° 461 de la ciudad de Ramallo; importe que será de esenciales en la vivienda que actualmente ocupa junto a su	
<u>ARTÍCU</u> 1º,	LO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo	descripto por el Art.
Desarro	deberá ser imputado a: Jurisdicción: 111010906 llo Humano - <u>Programa:</u> 31 - Actividad 05 - Objeto del Gas	sto: 5.1.4.9 – "Otras
Ayudas -	Sociales a Personas"	
ARTÍCU	LO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de	Tesorería
	Secretaría Municipal de Desarrollo Humano;	dese al Libro de
Resoluci -	ones	
Perié	María Soledad Agotegaray	Gustavo Haroldo
Secretari	a de Des. Humano y Prom. de la Salud	Intendente
Ramallo	Municipalidad de Ramallo	Municipalidad de





RESOLUCIÓN Nº 010/21
RAMALLO. 08 de enero de 2021

<u>VISTO</u>:

-

Boletín Oficial Virtual

Municipalidad de Ramallo



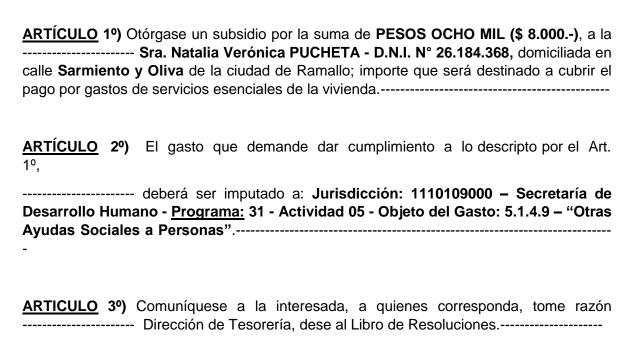
Que la **Sra. Natalia Verónica PUCHETA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE



María Soledad Agotegaray

Gustavo Haroldo







Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud

Municipalidad de Ramallo

Ramallo

Intendente

Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº

011/21.-

RAMALLO, 08 de enero de 2021.-

VISTO:

La donación efectuada por la Empresa XSTORAGE S.A.; que consta de mercadería para repartir en los diferentes Centros Integrales Municipales del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que con dicha donación se busca paliar la situación de muchos vecinos de nuestra comunidad que no pueden acceder a la canasta familiar, debido al contexto por el cual atraviesa el país en general y a nivel local, (COVID-19); ya que muchos han perdido su trabajo o desarrollan tareas esporádicas, que resultan muchas veces insuficientes para cubrir necesidades básicas.

Necesario efectuar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTICULO 1º) Aceptase la donación efectuada por la Empresa XSTORAGE S.A.; que ----- consta de mercadería por un importe total de PESOS (\$ 512.164,70.-) – FACTURAS "A" N° 3232-00056638, N° 3232-00056639 y N°3232-00056641, para repartir en los diferentes Centros Integrales Municipales del Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Agradecer en nombre del gobierno municipal; y la comunidad toda; a la ------ Empresa XSTORAGE S.A., por su compromiso con las familias del Partido de Ramallo.------





ARTICULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray

Gustavo Haroldo

Perié

Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud

Intendente

Municipalidad de Ramallo

Municipalidad de

Ramallo

RESOLUCIONES Nº 012/21.-RAMALLO, 18 de enero de 2021.-

VISTO:

El pedido formulado por la **Sra. Candela NIZ – D.N.I. N° 41.688.655**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS** (\$ 4.500.-); importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de la Sra. Candela a la ciudad de Rosario – "Clínica de Oftalmología Global", para someterse a un tratamiento específico debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando; y

CONSIDERANDO:



Municipalidad de Ramallo



Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de PESO QUINIENTOS (\$ 4.500), a la Sra. Cand 41.688.655, domiciliada en calle Buenos Aires y Rioja de la cimporte que será destinado a solventar los gastos que demando Sra. Candela a la ciudad de Rosario – "Clínica de Oftalmolosometerse a un tratamiento específico debido a los problemas de encuentra atravesando	ela NIZ - D.N.I. N° ciudad de Ramallo, en el traslado de la ogía Global", para
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo 1º,	descripto por el Art.
deberá ser imputado a: Jurisdicción: 111010906 Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto d "Subsidio por Salud"	lel Gasto: 5.1.4.3 -
María Soledad Agotegaray Perié	Gustavo Haroldo
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud	Intendente
Municipalidad de Ramallo Ramallo	Municipalidad de





_	RESOLUCIÓN Nº 013/21
	RAMALLO, 18 de enero de 2021

VISTO:

Que el **Sr. Alejandro Marcelo FARIAS**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;





ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de PESOS OCHO I	.I. N° 25.407.102, que será destinado o a la enfermedad de la Deglución
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo de 1º,	
deberá ser imputado a: Jurisdicción: 1110109000 Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del "Subsidio por Salud"	Gasto: 5.1.4.3 -
ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones	
María Soledad Agotegaray Perié	Gustavo Haroldo
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud	Intendente
Municipalidad de Ramallo Ramallo	Municipalidad de





RESOLUCIÓN Nº 014/21
RAMALLO, 18 de enero de 2021

VISTO:

Que la **Sra. Valeria Noemí PISTONE**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE





ARTICUI 1º,	<u>LO</u> 2º) [El gasto que	demande	dar cump	limiento a	lo descripto por el Art.
						9000 - Secretaría de Sasto: 5.1.4.9 - "Otras
-						
						responda, tome razón iones
Perié	María Sole	edad Agotegaray	/			Gustavo Haroldo
Secretari	a de Des. H	lumano y Prom.	de la Salud			Intendente
Ramallo	Municipali	dad de Ramallo				Municipalidad de
			RES	SOLUCIÓ	ÓN Nº 01	<u>.5/21</u>
			RAMAL	LO, 18	de enero	de 2021

<u>VISTO</u>:



Municipalidad de Ramallo



Que el **Sr. Leandro José BARBACCIA,** ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000), al Sr
Moltrasio Nº 1200 , de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir e pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art
deberá ser imputado a: Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - <u>Programa:</u> 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"
-
ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones

María Soledad Agotegaray

Gustavo Haroldo

Perié

Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud

Intendente





Municipalidad de Ramallo

Municipalidad de

Ramallo

 RESOLUCIÓN Nº 016/21
RAMALLO, 18 de enero de 2021

VISTO:

Que el **Sr. Roberto Osmar CASTRO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



Municipalidad de Ramallo



	<u>LO</u> 1º) O 	_			•							•			
Dusso y	/ Oliva , d le servicio	le la c	iudad	de R	amallo;	impo	rte qu	ıe ser	á des	stina	ido a	a cub	orir el	pago	por
gasios u	ie sei violo)S 636	i iciai c	s ue i	a vivi c i	iua									
ARTÍCU 1º,	<u>LO</u> 2º)	El g	gasto	que	demand	de da	ır cui	mplim	iento	а	lo de	escri	pto p	or el	Art.
	 IIo Huma			•											
	Sociales	_						-							
-															
	<u>LO</u> 3º) Co 		•			•									-
Perié	María Sc	oledad	Agote	garay								(Gustav	vo Ha	roldo
Secretar	ia de Des.	Huma	ano y P	rom. c	de la Sal	lud							ı	ntend	ente
Ramallo	Municipa	alidad	de Rai	mallo								Мι	unicipa	alidad	de
	_				R	ESO	LUC	<u>IÓN</u>	No	01	. 7 /	21 .	<u>-</u>		
					RΔM	ΔΙΙ	O_ 1	8 de	en	ero	de	20	21 -	•	



Municipalidad de Ramallo



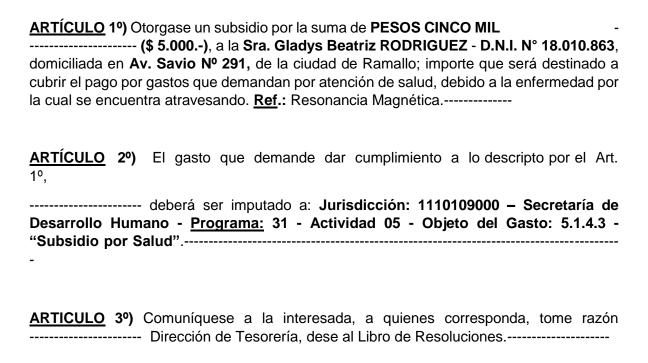
VISTO:

Que la **Sra. Gladys Beatriz RODRIGUEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;







María Soledad Agotegaray Gustavo Haroldo

Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Municipalidad de Ramallo

Municipalidad de

Intendente

Ramallo

Perié

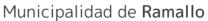
RESOLUCIÓN Nº 018/21
RAMALLO, 18 de enero de 2021

VISTO:

Que el **Sr. Guillermo Manuel VERON,** ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:







Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

Ramallo

K L O O L L V L	
ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de PESOS DO Sr. Guillermo Manuel VERON - D.N.I. Nº 36.467 Oliva Nº 787, de la ciudad de Ramallo; importe que será destina gastos de servicios esenciales de la vivienda	.504, domiciliado en calle ado a cubrir el pago por
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a	
deberá ser imputado a: Jurisdicción: 11101 Desarrollo Humano - <u>Programa:</u> 31 - Actividad 05 - Objeto del Ayudas Sociales a Personas"	Gasto: 5.1.4.9 – "Otras
ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluc	•
María Soledad Agotegaray Perié	Gustavo Haroldo
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud	Intendente
Municipalidad de Ramallo	Municipalidad de





RESOLUCIÓN Nº 01	9/21
RAMALLO, 18 de enero	de 2021

VISTO:

Que el **Sr. Alejandro Agustín CARDOZO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE





ARTÍCU 1º,	<u>LO</u> 2º)	El gasto d	ue demande	dar cun	nplimiento a	a lo descripto	por el Art.
			imputado a: <u>ma:</u> 31 - Acti				
			3 "		-		
-							
		•	al interesado, Tesorería, de	•	•		
	María So	ledad Agoteg	arav			Gus	stavo Haroldo
Perié	mana co	.oudu / igotog	araj			Juc	navo i iaroido
Secretari	a de Des.	Humano y Pr	om. de la Salud	l			Intendente
Ramallo	Municipa	alidad de Ram	allo			Munio	cipalidad de
	_		RE	SOLUC	IÓN Nº (020/21	
			RAMA	LLO, 18	8 de ene	<u>ro de 202:</u>	<u>1</u>

<u>VISTO</u>:

-

Boletín Oficial Virtual

Municipalidad de Ramallo

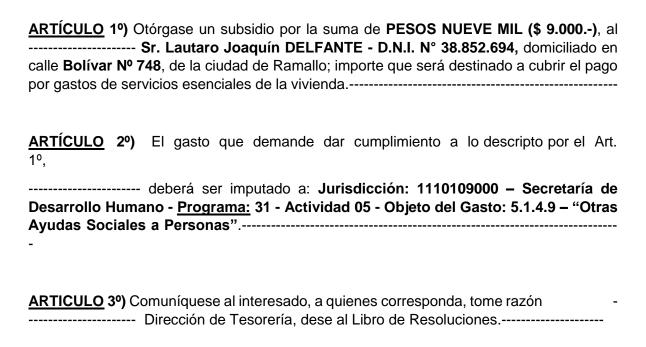


Que el **Sr. Lautaro Joaquín DELFANTE**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;







Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud

Municipalidad de Ramallo

Ramallo

Municipalidad de

Intendente

RESOL	<u>LUCIÓN Nº 021/21</u>	
RAMALLO), 18 de enero de 202	2 1. -

VISTO:

Que la **Sra. Romina Alejandra VARELA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



Municipalidad de Ramallo



		•	•			L (\$ 7.000) , a la - 431 , domiciliada en
calle Sar	n Juan N	lº 1451 , de	la ciudad de Ra	amallo; impo	orte que será d	estinado a cubrir el
ARTÍCU 1º,	<u>LO</u> 2º)	El gasto	que demande	dar cumpl	imiento a lo d	lescripto por el Art.
deberá ser imputado a: Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - <u>Programa:</u> 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"						
-						
		•			•	oonda, tome razón es
	María So	oledad Agote	garay			Gustavo Haroldo
Perié Secretari	ria de Des. Humano y Prom. de la Salud Intender					Intendente
Ramallo		alidad de Ra				Municipalidad de
	RESOLUCIÓN Nº 022/21					
	RAMALLO, 18 de enero de 2021					





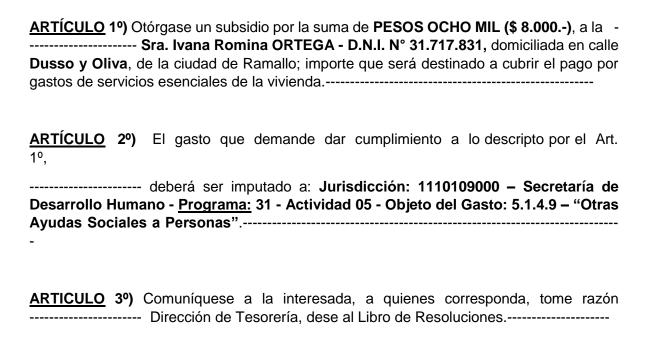
VISTO:

Que la **Sra. Ivana Romina ORTEGA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;







María Soledad Agotegaray Gustavo Haroldo Perié

Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Intendente

Municipalidad de Ramallo Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 023/21.-RAMALLO, 18 de enero de 2021.-

VISTO:

Ramallo

Que la **Sra. María Luisa CHOCOBAR**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;





RESUELVE

calle Hip		a de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), a la R - D.N.I. N° 34.778.214, domiciliada en la Ramallo; importe que será destinado a de la vivienda
ARTÍCUL 1º,	<u>.O</u> 2º) El gasto que demande dar	cumplimiento a lo descripto por el Art.
Desarrol	•	sdicción: 1110109000 – Secretaría de 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras
		a, a quienes corresponda, tome razón I Libro de Resoluciones
Perié	María Soledad Agotegaray	Gustavo Haroldo
Secretaria	a de Des. Humano y Prom. de la Salud	Intendente
Ramallo	Municipalidad de Ramallo	Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 024/21.-RAMALLO, 20 de enero de 2021.-





VISTO:

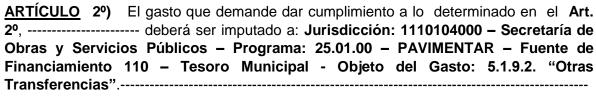
El pedido por la **Sra. Viviana Elisabet NATALINI**, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica de **PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS** (\$ 8.800.-), la cual será destinada a solventar los gastos que demandan la adquisición de una (1) cubierta para su vehículo marca **Prisma Joy – Dominio AB105KM**, de acuerdo al siniestro ocurrido el día 30 de diciembre de 2020 en calle Irigoyen entre Sarmiento y Marinero Panno de la ciudad de Villa Ramallo, pasó por un bache que se encontraba abierto, cubierto por agua a causa de la lluvia, el cual no se visibilizaba, rompiendo la cubierta del automóvil; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado dar respuesta favorable al pedido Interpuesto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE



_



Municipalidad de Ramallo



ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese - al Libro de Resoluciones.-----

María Gloria Ramacciotti Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIONES Nº 025/21.-RAMALLO, 20 de enero de 2021.-

VISTO:

El pedido formulado por la **Sra. Vanesa Susana LÓPEZ – D.N.I. N° 30.458.518**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de la mencionada; la cual debe concurrir a la ciudad de Rosario – "Sanatorio de Niños", debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando su hija Martina REINELT; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

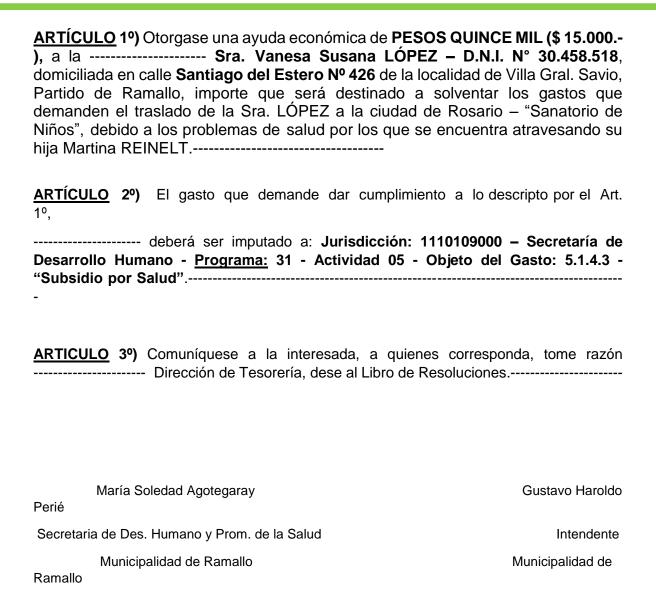
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE



Municipalidad de Ramallo









RESOL	<u>UCIÓN Nº 026/21</u>
RAMALLO	, 21 de enero de 2021

VISTO:

Que el **Sr. Nahuel Nicolás ESQUIVEL**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

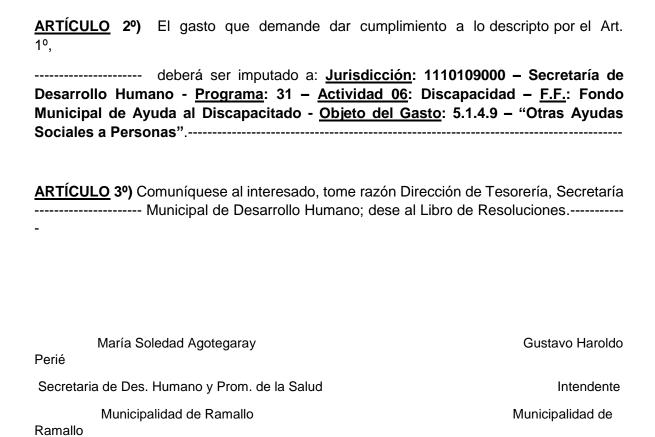
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE



Municipalidad de Ramallo









RESOLUCIÓN

Nº 027/21.-RAMALLO, 21 de enero de 2021.-

VISTO:

La destacada trayectoria deportiva de la Futbolista Ramallense Laurina OLIVEROS; y

CONSIDERANDO:

Que Laurina Oliveros cuenta con una amplia trayectoria deportiva en la disciplina fútbol femenino;

Que a lo largo de su vida ha representado al Partido de Ramallo a nivel Internacional:

Que en el año 2018 fue declarada DEPORTISTA DESTACADA por su participación en el Seleccionado Argentino de Fútbol Femenino;

Que logró consagrarse Campeona del Primer Torneo Profesional de AFA de Fútbol Femenino, disputando en uno de los Clubes más importantes reconocidos mundialmente, como lo es Boca Juniors;

Que en los partidos disputados se ha puesto de manifiesto su esfuerzo y dedicación al custodiar el arco de dicho equipo y así mantener la valla invicta;

Que con la consagración de este título, Laurina forma parte del primer equipo en obtener el primer campeonato profesional de fútbol femenino, pasando a formar parte de la historia deportiva del país;

Que a lo largo de su carrera se ha ganado el respeto de sus pares y del mundo deportivo, lo que la ha posicionado en el lugar con el que hoy cuenta;

Que para todos los Ramallenses es un enorme orgullo contar con deportistas destacados, que represente y levanten la bandera del Partido de Ramallo:

POR ELLO, EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE



Municipalidad de Ramallo



ARTÍCULO 1º) Felicitar a la Deportista Ramal	
ARTÍCULO 2º) Saludar también al equipo y plantel de fútbol fem	cuerpo técnico que forman parte del enino del Club Atlético Boca Juniors
ARTÍCULO 3°) Comuníquese a quienes cor	
Kevin Salvatierra Subsecretario de Deportes Municipalidad de Ramallo	Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo
	RESOLUCIÓN Nº 028/21 RAMALLO, 21 de enero de
2021	
VISTO:	
El pedido formulado por la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le total de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS VEIN	, , ,
CONSIDERANDO:	



Municipalidad de Ramallo



Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

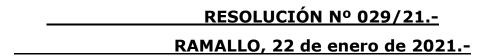
RESUELVE

ARTICULO 1º) Auto	rizase a la Directora de	Compras Interina	de la Municipalidad d	е
Raı	mallo, Sra. María Victori a	a ABELLA, a efectua	r el pago por Caja Chic	a
por la suma PESOS	TRES MIL TRESCIENTO	S VEINTISIETE C/50)/100 ((\$
3.327,50); correspo	ondiente a la Factura "E	3" N° 00003-000000	10 - "FARIAS OSCA	R
ALBERTO". Ref.: E	ncuadernación de Libros	s Rubricados para la	a Oficina de Despach	0
General y Compras				
ARTÍCULO 2°) Co	omuníquese a quienes co	rresponda, publíques	se, cumplido dése	-
	_ibro de Resoluciones			_

Silvio Norberto Gaeto Gustavo Haroldo Perié
Secretario de Gobierno Intendente
Municipalidad de Ramallo Municipalidad de Ramallo







VISTO:

Que la **Sra. Yamila Belén MARTÍNEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

-



Municipalidad de Ramallo



<u>ARTICULO</u>	3º)	Comuníquese	а	la	interesada,	а	quienes	corresponda,	tome	razón
		Dirección de	Гes	ore	ería, dese al l	_ib	ro de Res	oluciones		

María Soledad Agotegaray

Gustavo Haroldo

Perié

Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud

Intendente

Municipalidad de Ramallo

Municipalidad de

Ramallo

-	RESOLUCIÓN Nº 030/21
	RAMALLO, 22 de enero de 2021

VISTO:

Que la **Sra. Miriam Dionisia RAMIREZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:



Municipalidad de Ramallo



Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de PESOS DOCE	2.258 , domiciliada en tinado a cubrir el pago
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo	descripto por el Art.
deberá ser imputado a: Jurisdicción: 1110109 0 Desarrollo Humano - <u>Programa:</u> 31 - Actividad 05 - Objeto del Ga Ayudas Sociales a Personas"	sto: 5.1.4.9 - "Otras
Ayudas Sociales a Personas :	
ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corre	-
María Soledad Agotegaray Perié	Gustavo Haroldo
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud	Intendente
Municipalidad de Ramallo Ramallo	Municipalidad de





RESOL	<u>UCIÓN Nº 031/21</u>
RAMALLO	, 22 de enero de 2021

VISTO:

Que la **Sra. Graciela Alejandra ORTIZ,** ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-), a la ------ Sra. Graciela Alejandra ORTIZ - D.N.I. N° 18.296.691, domiciliada en calle Beltrán Nº 1241, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,





Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"				
-				
	<u>.O</u> 3º) Comuníquese a la interesada, a Dirección de Tesorería, dese al Libr	•		
Perié	María Soledad Agotegaray	Gustavo Haroldo		
Secretaria	a de Des. Humano y Prom. de la Salud	Intendente		
Ramallo	Municipalidad de Ramallo	Municipalidad de		

RESOLUCIÓN Nº 032/21.-RAMALLO, 22 de enero de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Teresita Máxima Leonarda FARLEY**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y



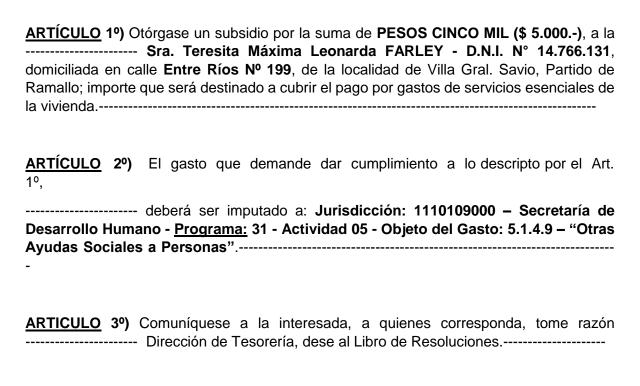


CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE



María Soledad Agotegaray

Gustavo Haroldo

Perié

Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud

Intendente



Municipalidad de Ramallo



Municipalidad de Ramallo Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº

033/21.-

RAMALLO, 22 de enero de 2021.-

VISTO:

La Resolución Nº 391/20, mediante la cual se le otorgó al Sr. Enzo Omar PERIER, una ayuda económica para solventar parte de los gastos que demandaron el sepelio de su padre Ricardo Omar PERIER;

El pedido formulado por el Sr. Enzo, mediante el cual solicita otra ayuda económica para solventar los gastos que demanden la cremación del difunto; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio de PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS ----- (\$ 21.500.-), al Sr. Enzo Omar PERIER - D.N.I. Nº 35.221.231, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 525 de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a solventar los gastos que demanden la cremación de su padre Ricardo Omar PERIER -







	92.939, quien falleciera el 14 de diciembre del corriente año, com contraído Covid-19	
ARTÍCUL 1º,	O 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo desc	ripto por el Art.
	deberá ser imputado a: Jurisdicción: 1110109000 – o Humano - <u>Programa:</u> 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.′o"	1.4.7 - "Servicio
	<u>O</u> 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Direcció	
Haroldo Pe		Gustavo
Intendente	de Des. Humano y Prom. de la Salud	
Ramallo	Municipalidad de Ramallo	Municipalidad de
	RESOLUCIÓN Nº 034/21	
	PAMALLO 25 de enero de 2	021 -





VISTO:

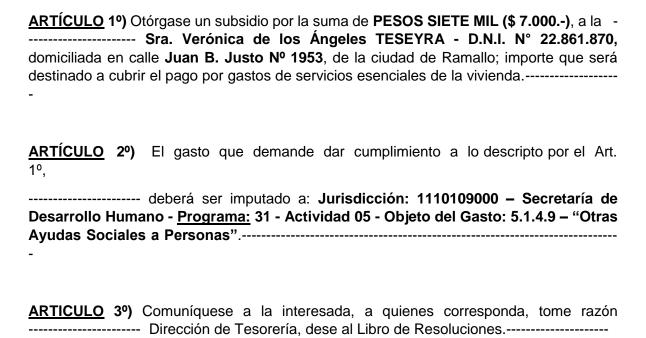
Que la **Sra. Verónica de los Ángeles TESEYRA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE







María Soledad Agotegaray Gustavo Haroldo Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Intendente

Municipalidad de Ramallo Ramallo

Perié

Municipalidad de

 RESOLUCIÓN Nº 035/21
RAMALLO, 25 de enero de 2021

VISTO:

Que la Sra. Érica Soledad FERREYRA, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;





RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de PESOS SETENTA (\$ 2.770), a la Sra. Érica Soleda	
34.778.255, domiciliada en calle Saavedra Nº 165 , de la localid de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gas	dad de El Paraíso, Partido tos de servicios esenciales
de la vivienda	
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento 1º,	a lo descripto por el Art.
deberá ser imputado a: Jurisdicción: 1110 Desarrollo Humano - <u>Programa:</u> 31 - Actividad 05 - Objeto de Ayudas Sociales a Personas"	el Gasto: 5.1.4.9 – "Otras
-	
ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes e Dirección de Tesorería, dese al Libro de Reso	
María Soledad Agotegaray Perié	Gustavo Haroldo
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud	Intendente
Municipalidad de Ramallo Ramallo	Municipalidad de
RESOLUCIÓN Nº 036/21	
RAMALLO, 25 de enero de	<u> 2021</u>

<u>VISTO</u>:



Municipalidad de Ramallo



Que el día 11 de febrero del año en curso se realizará un "Voluntariado de Limpieza en la Reserva Natural de Ramallo"; y

CONSIDERANDO:

Que el día 26 de enero se celebra el "Día Mundial de la Educación Ambiental", que tiene como objetivo identificar la problemática ambiental tanto a nivel global, como a nivel local.

Que la organización estará a cargo de la Dirección de Juventud, la Dirección de Medio Ambiente y Subsecretaría de Educación de la Municipalidad de Ramallo.

Que se convocará a jóvenes para que lleven adelante la actividad de limpieza con los protocolos y elementos de limpieza pertinentes.

Que la Jornada se realizará el día 28 de enero de 2021, a partir de las 09:00 hs. hasta las 12:00 hs.

Que el Biólogo Damián VOGLINO, será el guía de la Jornada y realizará el recorrido interpretativo de la misma.

Que la Jornada permite visibilizar y concientizar sobre el cuidado del ambiente, conocer y valorar nuestra Reserva Natural.

Que es intención del Gobierno Municipal generar políticas para en cuanto a la necesidad de participación por conservar y proteger el ambiente.

ARTÍCULO 1°) Declárese de Interés Municipal la "Jornada de Voluntariado d
Limpieza en la Reserva Natural", organizada por la Dirección d
Juventud, Dirección de Medio Ambiente y Subsecretaría de Educación de I
Municipalidad de Ramallo, la cual se llevará a cabo el día jueves 11 de febrero de corriente año

ARTÍCULO 2°) reconózcanse Jornada					determinado todos I						•
ARTÍCULO 3°) C	:omi	ıníquese :	a di	uier	nes correspon	da nu	ıblíque	se.	cum	nlic	do al Libro

----- Resoluciones.-----





Juan Ignacio Gamito Subsecretario de Educación Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 037/21.-

RAMALLO, 26 de enero de 2021.-

VISTO:

Que los días **28** y **29** de **enero** del año en curso, el Equipo Técnico de la "Dirección de Saneamiento del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires" realizará tareas de fumigación contra el dengue en la ciudad de Ramallo, Villa Ramallo y Villa Gral. Savio; y

CONSIDERANDO:

La importancia de las mismas; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sean declaradas de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE



Municipalidad de Ramallo



<u>ARTÍCULO</u>	2º)	Comuníquese	a quienes	corresponda,	publíquese;	cumplido	dese	al
		Libro de Resolu	ciones					

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 038/21.-RAMALLO, 26 de enero de 2021.-

VISTO:

Que el día **26** de **enero** del año en curso, en el Partido de Ramallo, se llevará a cabo una "Jornada de Trabajo" con el Equipo de Educación Provincial; y

CONSIDERANDO:

La importancia de la misma; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarada de <u>INTERÉS MUNICIPAL</u>; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;





POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

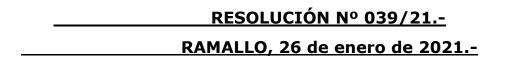
ARTÍCULO 1º) Declárese de INTERÉS MUNICIPAL, la "Jornada de Trabajo" en e Partido de Ramallo, a cargo de la Subsecretaría de Educación de la
Municipalidad de Ramallo; programada para el día 26 de enero del año en curso, junto con el Director Provincial de Educación Técnico Profesional, Sr. Gerardo MARCHESINI y el Director Provincial de Formación Profesional, Ricardo Luis DE GISI
ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Art. 1º de la presente, reconózcanse con dicha Jornadatodos los gastos relacionados con dicha Jornada
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese a Libro de Resoluciones

Juan Ignacio Gamito
Subsecretario de Educación
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo







VISTO:

Que el **Sr. Pedro Javier GAITA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

_





	<u>LO</u> 3º) Comuníquese al interesado, a quienes Dirección de Tesorería, dese al Libro								
	Birocolom do Poderona, dece al Elen	o de recondicino.							
	María Soledad Agotegaray	Gustavo Haroldo							
Perié									
Secretari	ia de Des. Humano y Prom. de la Salud	Intendente							
Ramallo	Municipalidad de Ramallo	Municipalidad de							
	DESOLUC	TÓN NO 040/21							
	RESOLUCIÓN Nº 040/21								
	KAMALLU, 20	<u> de enero de 2021</u>							
VISTO	<u>D</u> :								

Que el Sr. Julio Cesar CARDOZO, ha solicitado a este Departamento

Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios

CONSIDERANDO:

esenciales de la vivienda; y



Municipalidad de Ramallo



Intendente

Municipalidad de

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

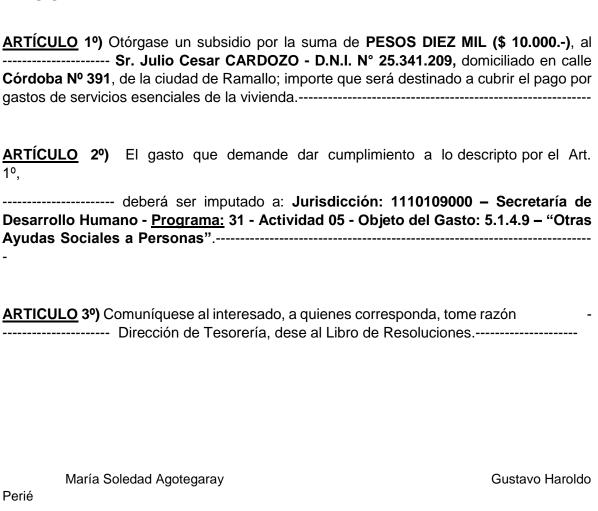
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud

Municipalidad de Ramallo

Ramallo







 RESOLUCIÓN Nº 041/21
RAMALLO, 26 de enero de 2021

VISTO:

Que la **Sra. María Alfonsina de la Paz VECCHIARELLI**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

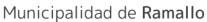
Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

<u>ARTÍCULO</u> 1º) Otórgase un subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) a la ------ Sra. María Alfonsina de la Paz VECCHIARELLI - D.N.I. N° 32.898.473, domiciliada en calle Juan B. Justo Nº 1634, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.------







<u>ARTÍCU</u> 1º,	<u>LO</u> 2º)	El gasto	que den	nande	dar	cumplim	niento	a lo	descrip	to por el A	rt.
Desarro	llo Huma	ano - <u>Prog</u>	<u>rama</u> : 31 ·	- Activi	idad	05 - Ob	jeto de	el Ga	sto: 5.1	ecretaría .4.9 – "Otr 	as
		•				•			•	tome raz	
Perié	María So	oledad Agot	egaray						Gı	ustavo Harol	do
Secretari	ia de Des.	Humano y	Prom. de la	Salud						Intender	te
Ramallo	Municip	alidad de Ra	amallo						Mur	nicipalidad de	•
	-								<u>2/21</u>		
			R	<u>AMAL</u>	<u>.LO</u> ,	<u>, 26 de</u>	<u>e ene</u>	ro (<u>de 202</u>	<u> 21</u>	

VISTO:

Que la **Sra. Yamila Belén FERREYRA,** ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y





CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

María Soledad Agotegaray

Gustavo Haroldo

Perié

Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud

Intendente

Municipalidad de Ramallo

Municipalidad de

Ramallo





RESOLUCIÓN	No
043/21	

RAMALLO, 27 de enero de 2021.-

VISTO:

Las actividades programadas en el marco del "135° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Villa Ramallo"; y

CONSIDERANDO:

Que el 1º de Febrero de 1886, cuando el reloj marcaba las 17:30 horas, se detuvo en aquella Estación por primera vez, un tren, que sin saberlo, sería decisivo al momento de comenzar a escribir la Historia de una Ciudad que creció a la vera del ferrocarril;

Que en el año 1892, se inscribe el traspaso de tierras de la testamentaria de Diego de Alvear a su esposa Teodolina Fernández;

Que en el año 1894 comienzan las ventas de terrenos, siendo uno de sus primeros edificios la Sede del Banco de la Nación Argentina, inaugurado en Diciembre de 1909, en un edificio mandado a construir en la esquina de Av. San Martín y Marinero Panno:

Que por aquellos tiempos, un grupo de Inmigrantes, que trazaban el camino del progreso de esta Localidad, funda la Sociedad Italiana, era el año 1904, que con el tiempo los vecinos comenzarían a disfrutar, iluminando sus caras en la pantalla grande;

Que entrando a la mitad del siglo XX, en el año 1949, se sanciona la Ley 5.497, imponiendo el nombre de Villa Ramallo a esta Localidad, acto que sumado a lo dispuesto por la Dirección de Geodesia, en 1957, permitió la instalación de la Delegación Municipal, siendo su primer Delegado Alcides CHIAPPARI;

Que el Estado Municipal, reconoce la historia de las Localidades que componen el Partido de Ramallo, propiciando la Conmemoración de las fechas fundacionales:

Que a pesar de la situación epidemiológica actual por la pandemia del Covid-19, se realizará el acto protocolar correspondiente con autoridades municipales



Municipalidad de Ramallo



e instituciones de Villa Ramallo, tomando los recaudos necesarios a fin de evitar la aglomeración de personas,

Que el mismo acto se grabará y transmitirá por las redes sociales de la Municipalidad de Ramallo,

La importancia de las mismas para toda la Comunidad del Partido de Ramallo; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sean declaradas de **Interés Municipal**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES; R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárense de <u>Interés Municipal</u> las a marco del "135° Aniversario de la Fur Ramallo", las cuales se llevarán a cabo en la Es mencionada Ciudad, el próximo 05 de febrero de 2021	ndación de la Ciudad de Villa tación de Ferrocarril de la
ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo establecido en el Art. 1 todoslos gastos relacionado	•
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda Resoluciones	•
Elías Martín Georgetti Director de Cultura Municipalidad de Ramallo	Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo
RESOLUCIÓN Nº 044/2 RAMALLO, 28 de enero	

VISTO:

La visita programada para el día 29 de enero de 2021 en el Partido de Ramallo, del Vocal del Directorio de Parques Nacionales, Sr. Eugenio MAGLIOCA; y







CONSIDERANDO:

Que dicha visita tiene como objetivo recorrer los lugares destinados como "Reserva Natural";

Que junto a Funcionarios del D.E.M., transitarán la Zona de Islas y el Sector Costero;

Que esta actividad viene a enriquecer la mirada de las Reservas Naturales en el Partido de Ramallo, generando un espacio de conocimiento y ordenamiento de dichos lugares;

La importancia de la misma; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarada de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente.

ARTÍCULO 1°) Declárese de INTERÉS MUNICIPAL, la visita del Vocal del Directorio de
ARTÍCULO 2°) De acuerdo a lo determinado en el Art. 1º de la presente, reconózcanse todos los gastos relacionado con dicha visita
ARTÍCULO 3°) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido al Libro de

Silvio Norberto Gaeto Secretario de Gobierno Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo





RESOLUCIÓN Nº 045/21.-RAMALLO, 28 de enero de 2021.-

VISTO:

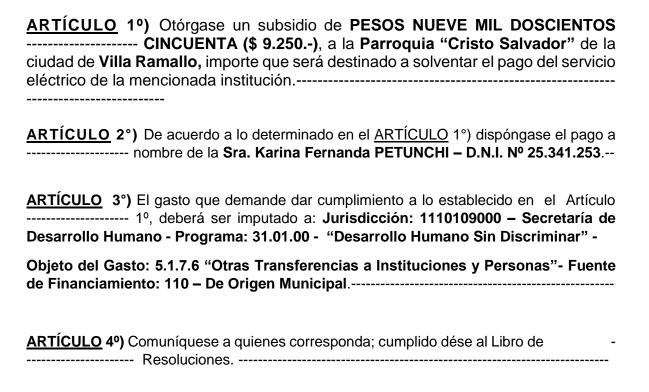
El pedido formulado por la **Parroquia "Cristo Salvador"** de la ciudad de Villa Ramallo, mediante el cual solicita una ayuda económica para solventar el pago del servicio eléctrico de la mencionada institución; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente; con el fin de otorgar la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE







María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

	RESOL	<u>UCIÓN</u>	Nº 04	<u>6/21</u>	
	RAMALLO	, 28 de	enero	de 202	21

VISTO:

Que la **Sra. Carola Micaela GUERRINA SECCHI**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de su vivienda; y

CONSIDERANDO:



Municipalidad de Ramallo



Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de PESOS DOCE MIL CIENTO VEINTE (\$ 12.120) a la Sra. Carola Micaela GUERRINA SECCHI - D.N.I. Nº 26.762.951; domiciliada en la calle Colon Nº 957, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de su vivienda
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a:
<u>Jurisdicción</u> : 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano
<u>Programa</u> : 31.11.00 – Emergencia Habitacional
Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal
Objeto del Gasto:
5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones

María Soledad Agotegaray

Gustavo Haroldo

Perié

Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud

Intendente

Municipalidad de Ramallo

Municipalidad de

Ramallo





RESOLUCIÓN Nº 047/21
RAMALLO, 28 de enero de 2021

VISTO:

Que la **Sra. Silvina Graciela MAGGIO,** ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

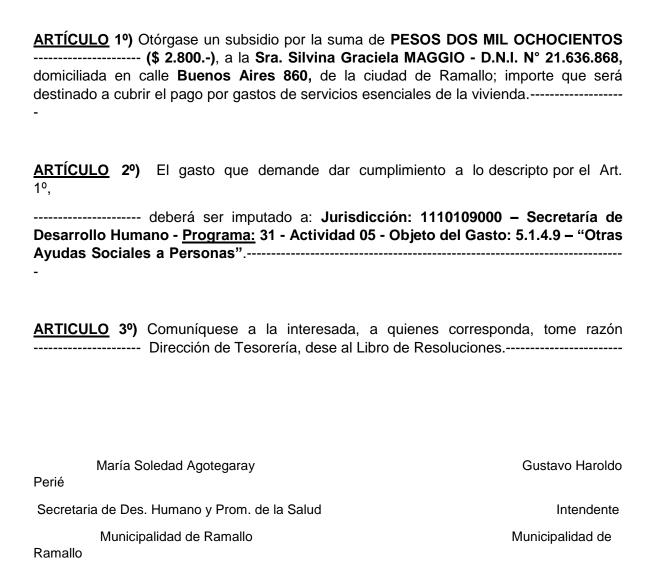
Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



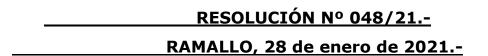
Municipalidad de Ramallo

RESUELVE









VISTO:

Que la **Sra. María Eugenia MACIAS**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-), a la ------ Sra. María Eugenia MACIAS - D.N.I. N° 36.467.457, domiciliada en calle España Nº 2150, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

------ deberá ser imputado a: Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - <u>Programa:</u> 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas".------

-



Municipalidad de Ramallo



<u>ARTICULO</u> **3º)** Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ------ Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray

Gustavo Haroldo

Perié

Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud

Intendente

Municipalidad de Ramallo

Municipalidad de

Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 049/21.-RAMALLO, 29 de enero de 2021.-

VISTO:

El pedido formulado por la Secretaria de Coordinación y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice a efectuar el pago por un monto total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-); y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;





RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorizase a la Secretaria de Coordi Institucionales de la Municipali BISIO, a efectuar el pago por Caja Chica por la sun (\$ 2.500); correspondiente al Tique Factura "B" N FERNANDO". Ref.: Cambio y colocación de cerrado de Educación	idad de Ramallo, Cra. Juliana Carla na de PESOS DOS MIL QUINIENTOS ° 0002-00016902 - "GIARDINI LUCAS ura, correspondiente a la Subsecretaría
ARTÍCULO 2°) Comuníquese a quienes correspondentes de Resoluciones	·
Silvio Norberto Gaeto	Gustavo Haroldo Perié
Secretario de Gobierno	Intendente
Municipalidad de Ramallo	Municipalidad de Ramallo